ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2023 Y SU ACUMULADA 25/2023

PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veintítrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio SGA/MOKM/354/2023 del Secretario General de Acuerdos de	Sin registro
esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	

Documental recibida el treinta y uno de agosto del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.

Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en las presentes acciones de inconstitucionalidad, se ordena su notificación por oficio y como corresponda a las partes.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 4¹, párrafo primero, en relación con el diverso 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁴ de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese por lista y por oficio a las partes.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remitase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/354/2023, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, en la inteligencia de que

como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

¹ **Artículo** 4. Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibe. En cases urantes, podrá ordenarse que la potificación se baga por vía telegráfica.

recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica.

² **Artículo 59**. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que havan de practicarse.

ésta y las diligencias que hayan de practicarse.
Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

4Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2023 Y SU ACUMULADA 25/2023

en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II⁵, del citado Acuerdo General 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este del acuerdo, hace las veces respectivo oficio/ de notificación número 10226/2023. Asimismo, de conformidad con el númeral 16, fracción I⁶, del mencionado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de/recibo⁷.

Lo proveyó y firma a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

⁵ Artículo 16. En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la \$CJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...]
II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento

Il Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo serà consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaria de la SCJN responsable de la remisión electrónica: [...].

SCJN responsable de la remisión electrónica; [...].

*Artículo 16. En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJN, específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción; [...].

⁷Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 256003

AC de la Suprema Corte de Justi	cia de la Nación
---------------------------------	------------------

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	()K	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04 certificado		, igenie
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000023a9 Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:10:05Z / 05/09/2023T17:10:05-06:00	a OK/	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION		
	Cadena de firma			
		8 1a 38 eb 28 06 73 2c 9e f8 23 66 6f f2 28 db a5 bf 00 7a 2b 34 e9 0		
	I .)f c2 08 55 b4 5e c9 95 da 37 37∕c3 20 72 c9 61 ∕ef 08 c1 62 22 49 94⁄	_	\vee
		4c e2 c8 67 f4 54 36 7b c4 05 a2 5c 0c 13 d0 86 de f3 f0 e6 e3 01 41		′
	48 da 43 d7 70 dc 6f 13 4c 79 59 f2 3c ed 20 3	a c8 94 78 a9 ef 05 b8 95 82 26 cb 19 39 99 59 55 5f 30 98 27 19 8e	77/5d 1f	d9 92 be ee 7b
	e7 0f 78 21 09 85 28 aa 07 43 7f 13 53 3b e2 1	le 39 fd f3 24 68 83 08 71 08 c2 57 94 e4 75 c8 4a b0 fc 8c 73 28 ad	oa 5f a0	97 3d 17 32 52
	12 a5 56 9e 71 93 65 de 89 35 0c d1 ea 71 36	5f af d1 e8 8c 57 67 a6 02 09 2f b4		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:10:05Z/ 05/09/2023T17:10:05-06:00	7	
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:10:05Z / 05/09/2023T17:10:05-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
	ldentificador de la secuencia	6183958		
	Datos estampillados	459BBG17C0778950DA18DFA2118C4FAA3526BD4074366C253FA	F1A83D	94EAF77
	<u> </u>			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T04:22:21Z / 04/09/2023T22:22:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma		0 08 78 35 8b 37 84 dd 70 1b af 98 8a b6 f8 dd 28 74 86 c			
		d 35 08 00 6d 24 2b/3b 19 4 30 c7 31 f8 a4 1e cc 1f 90			
		e5 29 68 f0 62 3f f7 5e e2 31 2a 4f b5 13 bd 5e 58 59 17 f			
		'0 e3 ed 4b 18 f4 db ab de c8 f7 77 1f 96 40 c2 fd a4 d8 4			
	21 14 c6 4f 50 18 7d 21 5a 80 1b 3b a5 2c 5c	b3 dc 86 45 0b 1a e0 4f ee e7 43 3b e4 82 1b f6 22 29 0e	4d fd 2d 26 c1	cd 06	4e 56 1b 68
	77 06 0e 53 07 83 4f fc 79 f5 2f 88 0d 7e bf 16	e 5c ae 3a ff 0a f7 e0 a0 74 f0 7e			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T04:25:07Z / 04/09/2023T22:25:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc	licatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T04:22:21Z / 04/09/2023T22:22:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n		
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6179712			
	Datos estampillados	14300532E3DCC60510AEB74A5AC22B940D74EAD93	979F30DF8B57	021F0	C8B78D